

Expediente: **3778/24**
Carátula: **ROSSI BRUNO Y OTROS C/ LNG OLIVIERI S.A Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **18/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *ROSSI, BRUNO-ACTOR/A*
900000000000 - *CEBALLOS PREDOVIC, IGNACIO-ACTOR/A*
900000000000 - *PEREYRA SIMS, VICTOR TOMAS-ACTOR/A*
20341867143 - *BRUCHMANN, GASTÓN JOSÉ-ACTOR/A*
27286804166 - *PERSIA, LUCIA MARIA-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3778/24



H101011833317

CASO: ROSSI BRUNO Y OTROS c/ LNG OLIVIERI S.A Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
LEGAJO N°: 3778/24 . Iniciado: 03/06/2024

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **GASTÓN JOSÉ BRUCHMANN (DNI: 35523661) IGNACIO CEBALLOS PREDOVIC (DNI: 35806142) VICTOR TOMAS PEREYRA SIMS (DNI: 34326897) BRUNO ROSSI (DNI: 34286399)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **ATIM ANTONI,GUSTAVO S. - M.P. N°8573**

III) HAGASE SABER.MRDVVA3778/24

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.